**TOR - Oficial de revisión de DIS**

(Ejemplo)

*Un/a oficial de revisión de DIS es una persona parte del personal que es identificada por la operación para ayudar con la revisión de los casos previamente a su presentación ante el panel de DIS, garantizando controles de calidad adicionales; también brinda orientación sobre la recopilación de información y el seguimiento. Normalmente, se lo/la asigna en operaciones con una cantidad particularmente alta de niños y niñas para los que se requiere una DIS. En operaciones/oficinas con pocos casos en un momento dado, el/la supervisor/a de DIS o el/la coordinador/a de DIS será responsable de revisar los casos. Los/las oficiales de revisión de DIS son normalmente gestores/as de casos senior(principales) o supervisores/as de gestores/as de casos pero, dependiendo del contexto operativo, también pueden ser personal de protección o personal de protección comunitario. La persona es identificada por el/la supervisor/a de DIS y confirmada por el/la jefe de oficina.*

*Responsabilidades:*

* Servir de enlace con los/las gestores/as de casos para recibir y revisar los informes de DIS de manera oportuna. Esto puede incluir alentar a los/las gestores/as de casos a completar los casos pendientes sin comprometer la calidad y las garantías procedimentales;
* Brindar orientación a los/las gestores/as de casos sobre cómo completar los informes de DIS, recopilar información adicional y redactar los informes de DIS.
* Recopilar/organizar y compartir informes revisados con el/la supervisor/a de DIS para su presentación ante el panel;
* Responder y aclarar preguntas sobre casos específicos planteados por el/la supervisor/a de DIS;
* Cuando se le solicite, asistir a las reuniones del panel de DIS para proporcionar información adicional sobre los casos bajo revisión del panel;
* Promover y supervisar[[1]](#footnote-1) la implementación del Procedimiento de Del Interés Superior como una herramienta de protección de la niñez para todos los niños y niñas en riesgo, y trabajar para incorporar el Procedimiento del Interés Superior y el proceso de DIS en la estrategia general de protección de la niñez; y
* Ayudar al/a la supervisor/a de DIS a brindar capacitación a los/las gestores/as de casos, en particular sobre evaluación, formulación de recomendaciones y redacción de informes de DIS.

*Requisitos:*

* El/la oficial de revisión de DIS puede ser parte del personal del ACNUR o parte de una organización socia;
* La persona seleccionada seleccionada deberá tener una sólida formación en protección, incluida la protección de la niñez;
* Muy buen conocimiento del Procedimiento del Interés Superior (gestión de casos);
* Buenas habilidades de comunicación, incluidas las de redacción

1. Dependiendo del contexto operativo, la supervisión de la implementación del BIP puede ser realizada por el/la supervisor/a de DIS o el/la coordinador/a de DIS. [↑](#footnote-ref-1)